BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital.—Trimestre, pts.. 5,00
Fuera de id.— — — 6,25
Número suelto............. 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea.... 0,30

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta Provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

1040

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría.—Circular

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con fecha 23 de Abril último, recibida en este Gobierno con fecha 16 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Con motivo de la visita reglamentaria a los Archivos municipales y especiales no incorporados al Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, por Real orden de esta fecha se designan para ser visitados los Establecimientos de las provincias de Badajoz, Coruña, León, Logroño, Segovia, Toledo y Vizcaya, y se nombran Visitadores por el orden dicho a los funcionarios D. José Fiestas, D. Santiago P. García López, D. Ramón Revilla, D. Julio Vidal y Compairé, don Francisco Mendizábal, D. Ignacio Calvo, D. Francisco Suárez Bravo, y suplentes de los mismos, también por el orden que se indica, a los señores D. Román Gómez Villafranca, D. Nicéforo Cocho, D. Fernando García Araujo, D. Ricardo Martínez Llorente, D. Antonio Mazorriaga, D. Francisco de B. San Román y D. Juan Irigoyen. Y como quiera que para la eficacia de la visita es indispensable el valioso concurso de las Autoridades civiles, judiciales y eclesiásticas y funcionarios notariales de las citadas provincias, S. M. el Rey (que Dios guarde) ha resuelto que así se signifique a V. E., por si tiene a bien excitar el celo de las Autoridades de su jurisdicción para que cooperen con los Visitadores al fin ya indicado.»

Lo que se hace público en este Boletín Oficial para general conocimiento y a fin de que todas las Autoridades faciliten a los Sres. Visitadores cuantos datos sean posibles a los fines que en el preinserto se interesan.

Segovia, 19 de Mayo de 1928.

EL GOBERNADOR,
RUFINO BLANCO

1037

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Instituto Provincial de Higiene

Curso de ampliación de conocimientos sanitarios

Por el personal técnico del Instituto Provincial de Higiene, se dará desde el día 1.° al 25 del próximo mes de Junio, un curso de ampliación de conocimientos sanitarios con especial aplicación a las cuestiones de Epidemiología, Higiene municipal, Desinfección y Estadísticas sanitarias.

Al mencionado curso podrán asistir cuatro Médicos titulares, Inspectores municipales de Sanidad, siendo preferidos los que residan en las capitalidades de los partidos judiciales. Si no fueran solicitadas por Médicos residentes en las mismas, se considerará con derecho preferente a los que se encuentren en pueblos de mayor censo de población.

A los asistentes al curso se les dará una pensión de 250 pesetas que les serán abonadas por la Diputación mediante certificación del Sr. Director del Instituto de Higiene de haber seguido el cursillo con asiduidad y aprovechamiento. Asimismo les será expedido el correspondiente certificado de asistencia.

Los señores Médicos titulares que deseen asistir al curso lo solicitarán por escrito de oficio al Sr. Director del Instituto, antes del día 25 del corriente mes, quien propondrá a la Diputación Provincial a los que les corresponda, comunicándoselo a los interesados para su conocimiento.

Segovia, 8 de Mayo de 1928.—El Inspector de Sanidad-Director, Honorato Vidal Juárez.—V.° B.°: El Presidente de la Diputación, Segundo Gila.

Programa del curso para los señores Médicos titulares, Inspectores municipales de Sanidad

TÉCNICA DE LABORATORIO

1.° Microscopio.—Teoría. — Técnica de su manejo.—Técnica de las preparaciones bacteriológicas.—Métodos generales de coloración.

2.° Medios de cultivos.—Técnica general de obtención.—El hemocultivo y sus aplicaciones al diagnóstico de las infecciones.

3.° Técnica de la recogida y remisión de productos patológicos al Laboratorio.

4.° Aglutinación: su técnica y su valor diagnóstico.

5.° Reacción de Wassermann: su técnica y valor diagnóstico.

6.° Bacilo de Eberth.—Bacilos paratíficos. — Estudio bacteriológico general.

7.° Difteria.—Estudio bacteriológico.

8.° Meningococo. — Estudio bacteriológico.

9.° Fiebre de Malta.—Bacteriología.

10. Tuberculosis. — Ideas acerca de la nueva bacteriología de la tuberculosis. — Vacunación antituberculosa.—Ideas de Ferrán y de Calmette.

11. Sífilis.—Estudio bacteriológico.—Lucha antivenérea.

12. Carbunco.—Estudio bacteriológico.

13. Paludismo.--Estudio parasitológico.—Biología del anopheles. — Técnica de las preparaciones de sangre con aplicación al diagnóstico del paludismo.

EPIDEMIOLOGÍA, HIGIENE Y DESINFECCIÓN

14. Fiebre tifoidea y fiebres paratíficas.—Sus modos de transmisión.—Aguas potables.—Contaminaciones.—Su depuración.—Vacunación antitífico-paratífica y su importancia.

15. Difteria. — Investigación de portadores de gérmenes.—Reacción de Schick.—Sueroterapia.—Vacunación.—Anatoxina diftérica.

16. Tuberculosis.—Su estudio.—Profilaxis social.

17. Tifus exantemático. — Profilaxis.

18. Meningitis cerebro-espinal epidémica.—Su estudio.—Sueroterapia antimeningocócica.

19. Viruela.—Vacuna.—Neurovacuna.

20, Sarampión.-- Profilaxis.--Ideas modernas sobre su tratamiento.

21. Escarlatina. — Etiología.—Estudios de Di-Cristina, Caronia y Dick. —Tratamiento de la escarlatina. — Profilaxis.

22. Higiene municipal.--Condiciones mínimas de higiene de las habitaciones rurales.

23. Obligaciones sanitarias de los Municipios.—Deberes y derechos de los Inspectores municipales de Sanidad.—Juntas municpales de Sanidad. —Reglamento de Sanidad municipal. —Institutos provinciales de Higiene.

24. Estadísticas sanitarias. — Su importancia.—Morbilidad.— Mortalidad general.—Estudio comparativo de la morbilidad y mortalidad por enfermedades infecciosas en la provincia de Segovia en relación con la mortalidad general.

25. Desinfección.—Idea general y su importancia en la profiláxis de las enfermedades infecciosas. — Manejo de los aparatos de desinfección que posee el Instituto.

El curso será teórico-práctico; a las conferencias pueden asistir cuantos profesionales lo deseen; a las prácticas de laboratorio, queda limitada la matrícula a los señores que fija el anuncio en relación con las disponibilidades de material del Instituto.

Segovia, 8 de Mayo de 1928.—El Inspector de Sanidad Director, Honorato Vidal Juárez.

382

COMISION PROVINCIAL

Sesión de 6 de Febrero de 1928

En la ciudad de Segovia, a seis de Febrero de mil novecientos veintiocho, siendo las seis en punto de la tarde, previa convocatoria al efecto circulada en forma reglamentaria a todos los señores que constituyen la Comisión Provincial, se reunieron en el salón de Comisiones de la Excma. Diputación, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Segundo Gila y Sanz, Presidente de la Corporación, los señores Diputados directos titulares D. Mariano Larios, D. Andrés Marcos y D. Juan Gil Escorial, hallándose presentes el infrascrito Secretario don Timoteo de Antonio y Gil y el Interventor de fondos provinciales don Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el señor Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad; comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en la orden del día.

Alienados.—Valverde del Majano y Navas de San Antonio.—Examinados los expedientes instruidos a instancias de Natalia Gil Sevillano, vecina de Valverde, y Guillermo García Prieto, de Navas de San Antonio, pidiendo el ingreso en el departamento de observación de sus respectivos hijos Eduarda García Gil y Aurelio García y García, y resultando del informe emitido por el Subdelegado de Medicina del partido, único documento que faltaba para completar los expedientes, que ambos enfermos deben ser sometidos a observación; la

Comisión acuerda: 1.º El ingreso definitivo de aquéllos en el departamento mencionado, para que sean observados por los Médicos de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia. 2.º Advertir a los solicitantes la obligación en que están de acudir al Juzgado de primera instancia del partido solicitando la instrucción del oportuno expediente judicial; y 3.º Que los gastos que ocasionen dichos enfermos sean satisfechos con cargo a los fondos provinciales.

Idem.—Ciruelos de Coca.—Examinados los documentos aportados en justificación de los bienes con que cuentan los hermanos del presunto alienado Eduardo Hernández Martín, vecino de Ciruelos de Coca, los cuales pretenden que se les exima del pago de una peseta diaria que vienen abonando para atender a los gastos de estancias que aquél origine; la Comisión acuerda manifestar a Agueda, Julio, Felisa y Petra Hernández Martín, que deben satisfacer a la Diputación lo que por el aludido concepto adeudan hasta 31 de Diciembre de 1927, y que para en lo sucesivo quedan relevados de satisfacer cantidad alguna.

Idem.—Membibre de la Hoz.—Resultando de la certificación de la observación a que ha estado sometida en los Establecimientos Provinciales de Beneficencia María Arranz Sánchez, vecina de Membibre de la Hoz, hallarse curada de la enfermedad que originó su reclusión en el departamento de presuntos alienados; la Comisión acuerda ordenar al padre de la interesada que a la brevedad posible se presente en los aludidos Establecimientos a hacerse cargo de su hija, autorizando al efecto al Sr. Director de los mismos para que verifique la entrega con las formalidades reglamentarias, debiéndose dar traslado de este acuerdo al Juzgado de primera instancia de Cuéllar a los oportunos efectos.

Idem.— Coca. — Resultando de la certificación de la observación a que ha estado sometido en los Establecimientos Provinciales de Beneficencia Edilberto González Caballero, natural y residente en Coca, hallarse padeciendo una enfermedad mental que obliga a su reclusión en un manicomio; la Comisión acuerda remitir la certifición referida al padre del interesado a fin de que la presente en el Juzgado de primera instancia de Santa María de Nieva a los opórtunos efectos y enviar asimismo un duplicado de la certificación al Excmo. señor Gobernador civil, con el ruego de que la haga llegar al Juzgado de referencia para que se instruya el oportuno expediente judicial de oficio, si no se presentase a solicitarlo el aludido padre.

Subsidio de lactancia.—Varios pueblos.—Examinados los expedientes instruidos a instancias de Salustiano González del Cura, vecino de Villalbilla de Montejo; Dionisia Ayuso Gómez, de Segovia y Emérita de Andrés Aparicio, de Zarzuela del Monte, en solicitud de que se les conceda subsidio de lactancia para atender a la de un hijo gemelo del Salustiano, y a los niños Victoria y Mariano, hijos respectivos de las otras dos solicitantes; y estando justificados todos los extremos reglamentarios y no existiendo en la actualidad vacante alguna; la Comisión acuerda inscribir las aludidas peticiones en el correspondiente turno con los números 4, 5 y 6.

Huérfanos. — Segovia.— Habiendo ordenado el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia el ingreso provisional en los Establecimientos Provinciales de Beneficencia de los niños Patricio, Serapia, Justo y Víctor Gómez Escobar, que carecen de familia, y visto lo dispuesto en la ley de Protección a la Infancia de 23 de Julio de 1903; la Comisión acuerda ratificar, con carácter definitivo, el ingreso de los aludidos niños en el mencionado Establecimiento.

Ancianos.—Segovia.— Examinado el expediente instruido a instancia de Alfonso Paniagua Flores, de estado viudo, pobre de solemnidad y de 64 años, vecino de esta capital, el cual solicita su ingreso en la Sección de ancianos de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, y estando justificados todos los extremos reglamentarios, pero no existiendo vacante en el turno de Segovia; la Comisión acuerda inscribirle en el mismo con el número 6, para que pueda verificar su ingreso cuando le corresponda.

Beneficencia provincial.— Capital. Manifestado por el Sr. Director de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia que a las oposiciones anunciadas para cubrir plazas de la escala auxiliar del Cuerpo General de Hacienda pueden prepararse los acogidos de dichos Establecimientos y auxiliares meritorios de la Diputación María de los Dolores Llorente García, María del Pilar Nicolás Sanz y Aureliano Martín Redondo, la Comisión acuerda autorizar la presentación y preparación de los aludidos asilados para las oposiciones de referencia, y que cuantos gastos se originen con tal motivo sean satisfechos con cargo a los fondos provinciales.

Instrucción Pública.—Capital.--Remitida por el Sr. Inspector Jefe de Primera Enseñanza una copia del acta jurada suscrita por los funcionarios a los que la Ley encomienda este servicio, relativa a la creación definitiva de una escuela nacional de niños en el Hospicio Provincial, la Comisión acuerda quedar enterada y que se archive dicha copia en el Negociado de Cultura y Arte de la Diputación.

Distribución de fondos.—Capital.--La Comisión acuerda aprobar la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de la Diputación correspondiente al mes de la fecha.

Caminos vecinales.--Coca a Fuente el Olmo de Iscar. — No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acta de la subasta celebrada el 30 de Enero último para las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 6,500 del camino de Coca a Fuente el Olmo de Iscar, cuya subasta fué adjudicada a D. Casimiro Fuentenebro Matey, vecino de Centalejo, en la cantidad de 26.411 pesetas, y visto lo dispuesto en el reglamento para la contratación de obras y servicios provinciales, la Comisión acuerda declarar válido el acto de la subasta y adjudicarla definitivamente al citado señor en la cantidad aludida, y que se le requiera para que dentro del término de diez días presente la carta de pago que acredite haber constituído la fianza definitiva; los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción en el BOLETIN OFICIAL y periódico local, los de contribución industrial, derechos reales y demás que pueda ocasionar el contrato administrativo que otorgará en la forma que dispone el reglamento de 2 de Julio de 1924.

Idem.—Olombrada.—Dada lectura de una instancia suscrita por el Ayuntamiento de Olombrada, en solicitud de que se le conceda prórroga para la construcción del camino vecinal denominado «Del de Cuéllar a Membibre de la Hoz, en Olombrada, a la carretera de Cuéllar a Peñafiel, en Campaspero», y visto lo informado por la Sección de vías y obras provinciales, la Comisión acuerda conceder al fin indicado la prórroga de seis meses; advirtiendo al Ayuntamiento que en este caso será de aplicación lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926.

Idem.—Capital.—Habiéndose recibido por conducto del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, el día 30 de Enero último, un oficio y varios impresos que envía la Dirección general de Obras Públicas pidiendo varios datos referentes a los trabajos y gastos hechos desde la fecha en que la Diputación se hizo cargo de los caminos vecinales, y teniendo en cuenta que ese mismo día acordó la Comisión remitir a la Superioridad un estado demostrativo de esos trabajos y gastos; la Comisión acuerda dejar en suspenso su referido de 30 de Enero y que se remitan al Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas los aludidos impresos, debidamente cumplimentados, según preceptúa la Real orden de 2 de Septiembre de 1927.

Idem.—Juarros de Riomoros a la carretera de Pinillos de Polendos a Sanchidrián.—Remitida por el señor Ingeniero Director de vías y obras provinciales la certificación parcial número, importante 15.818,52 pesetas, por obra hecha en el camino de construcción, subvencionado por el Estado, denominado de Juarros de Riomoros al kilómetro 4 de la carretera de Pinillos de Polendos a Sanchidrián, la Comisión acuerda aprobar la aludida certificación y que sea comunicada a la Jefatura de Obras, Públicas de la provincia a los efectos oportunos.

Idem.—Domingo García a Miguelánez.--Confeccionado por la Sección de vías y obras provinciales ,el proyecto de construcción del camino vecinal denominado de Domingo García a Miguelánez, así como el cuadro detallado de cuanto se refiere a la parte administrativa del mismo, hecho de acuerdo con la proposición presentada al concurso de subvenciones y anticipos de la Excma. Diputación por los Ayuntamienos peticionarios; la Comisión acuerda remitir ambos documentos a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de Obras Públicas y en el reglamento de vías y obras provinciales.

Carreteras provinciales.—Arroyo de Cuéllar a Santiuste de San Juan Bautista y Fuentepelayo a Jemenuño. Con objeto de que pueda llevarse a efecto la recepción definitiva de la piedra acopiada para la reparación de las aludidas carreteras; la Comisión acuerda designar a los Diputados provinciales D. Maaiano Larios y D. Andrés Marcos, los que suscribirán en unión del Ingeniero Director de vías y obras, la correspondiente acta de dicho acto.

Vías y Obars provinciales.--Multas--Madrid.—Dada lectura de una comunicación de la Dirección general de Obras Públicas interesando de la Diputación que se informe acerca de la propiedad de unos ganados que custodiaba el vecino de Pedraza don Lucas Zamarriego Clemente, los cuales fueron encontrados circulando por los escarpes y cunetas del camino vecinal de Matabuena a Puebla de Pedraza, por cuya falta fué castigado el señor Zamarriego al abono de la multa de 12,50 pesetas, contra cuya imposición se ha alzado en recurso el interesado; y visto lo informando por el Sr. Ingeniero Director de vías y obras provinciales, la Comisión acuerda que se faciliten a la Dirección general de Obras Públicas cuantos datos existen en la Diputación referentes a la propiedad de los aludidos ganados.

Viveros provinciales.—Varios pueblos.—Accediendo a lo solicitado por los Ayuntamientos de Villar de Sobrepeña, Escalona del Prado y Fuenterrebollo, la Comisión acuerda conceder al primero 70 plantas de chopo; al segundo 100 de acacia, y al tercero 150 de chopo de los viveros provinciales, con objeto de que puedan celebrar la Fiesta del Arbol.

Construcción de Escuelas.--Caserío de San José (Valtiendas).-Examinado el expediente instruido a instancia de los vecinos del caserío de San José del término municipal de Valtiendas, en solicitud de que la Diputación les conceda una subvención en concepto de ayuda para las obras de construcción de una Escuela, y resultando que dicho caserío se halla a cuatro kilómetros de Valtiendas, a cuya Escuela no pueden asistir los niños del caserío por las malas condiciones en que se encuentra el camino; que está comprobado el noble afán que persiguen los vecinos de proporcionar educación a sus hijos por el hecho de haber permanecido una Maestra dando clase a los niños durante algún tiempo, a la cual han abonado su sueldo los propios vecinos, y que el proyecto que se acompaña a la solicitud se adapta a las condiciones higiénicas y pedagógicas contenidas en las instrucciones técnicas, visto el informe favorable de la Inspección provincial de Primera Enseñanza; la Comisión acuerda conceder al caserío de San José, del término de Valtiendas, la subvención de 3.000 pesetas para las aludidas obras, cuya suma será abonada con cargo a los fondos provinciales.

Cultura y Arte.—Capital.-Teniendo en cuenta que no existe en Segovia Centro ni organización alguna dedicados a la enseñanza complementaria de la mujer, y creyendo esta Corporación que, hasta que sea llegado el momento de establecer en Segovia una Escuela del Hogar, tal cual las necesidades exigen y el progreso de las ideas en la educación de la mujer van imponiendo en todas partes, sería conveniente iniciar en la Escuela de Artes y Oficios esta enseñanza peculiar para el sexo femenino, las que más adelante pudieran tener la debida ampliación en la Escuela del Hogar, la Comisión Provincial acuerda que la cantidad de 1.500 pesetas con que subvenciona a la Escuela de Artes y Oficios la Diputación, se destine a la creación y sostenimiento de una clase de economía doméstica en alguna de sus secciones de corte y confección de vestuario, de arte culinario, de organización y régimen del hogar y de pequeñas industrias, tales como bordados castellanos o confección de alfombras.

Para la elección de la asignatura que haya de implantarse y para la designación del Profesor o Profesora de ella, así como para la adquisición del material necesario para comenzar a funcionar la clase, la Diputación ruega a la Alcaldía-Presidencia del Excelentísimo Ayuntamiento y a la Presidencia de la Escuela de Artes y Oficios, que tengan a bien comunicar a la Diputación su propuesta, y tener en cuenta al resolver las indicaciones de esta Corporación.

Personal.—Capital.—Examinado el informe que emiten los médicos de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia referente al estado de salud en que se halla el celador de esos Establecimientos, don Mariano Zapatera, y resultando de ese dictamen que el Sr. Zapatera se halla en la actualidad curado de la dolencia que le impedia prestar servicio y que en la actualidad puede desempñar su destino; la Comisión acuerda que se requiera a dicho celador para que inmediatamente reanude el trabajo en el cargo que desempeña, y que se advierta al Director de dichos Establecimientos que participe a la Diputación el cumplimiento de esta orden.

Idem.—Capital.—Participado por el Sr. Fiscal del Tribunal provincial de lo Contecioso administrativo que usando de las facultades que le confiere el número 4.° de la R. O. de 16 de Enero último, ha designado para que desempeñe la plaza de mecanógrafo de la Fiscalia, con la gratificación anual de mil pesetas, a don Alejandro Barahona López, la Comisión acuerda quedar enterada de ese nombramiento.

Homenaje a la Vejez.—Capital.—La Comisión acuerda quedar enterada de una comunicación del Sr. Presidente de la Delegación de la Caja de Previsión Social de Castilla la Vieja expresando su reconocimiento la gratitud del Consejo local hacia la Diputación por el valioso y desinteresado concurso que prestó al acto del Homenaje a la Vejez celebrado en esta Capital el 29 del pasado Enero.

Etiqueta.—La Comisión acuerda quedar enterada de la visita que el próximo miercoles hará a los servicios y organismos militares de esta plaza el Excmo. Sr. Capitán general de la 7.ª Región, D. Federico Berenguer.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las ocho y media de la noche, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, Segundo Gila y Sanz.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

1039

Junta provincial de Transportes de Segovia

CIRCULAR

Habiéndose concedido a Don Galo Alvarez Otero, vecino de Cuéllar, la exclusiva por veinte años para el transporte de viajeros y correspondencia entre Cuéllar y Fuentidueña, con un recorrido de 43 kilómetros y el siguiente itinerario: Escarabajosa de Cuéllar, Lovingos, Fuentes de Cuéllar, Moraleja de Cuéllar, Olombrada, Vegafria, Fuentesaúco, Aldeasoña, Laguna de Contreras y Sacramenia, y acordado en la escritura notarial de contrato que el servicio comience el dia 10 de Mayo de 1928, con arreglo a los preceptos del Real decreto de 4 de Julio de 1924, reglamento para su aplicación y disposiciones posteriores concordantes, se hace saber por medio de la presente circular, que no se permitirá el establecimiento de nuevos servicios en el total o parte de esta linea, ni que continúe la explotación de los que estén prestándose en la actualidad que no se encuentren dentro de las condiciones señaladas por el citado Real decreto y reglamento, Real orden de 16 de Marzo de 1925 y Real decreto de 20 de Febrero de 1926.

Segovia, 16 de Mayo de 1928.

EL GOBERNADOR PRESIDENTE,
RUFINO BLANCO

1039

ANUNCIO

Habiéndose solicitado por D. Marcelino Sanz Pascual, el establecimiento de un servicio regular en vehiculos con motor mecánico, para el transporte de viajeros y correspondencia entre Segovia y Muñoveros, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 34 del reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta dias, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la *(Gaceta de Madrid)*, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaria de esta Junta a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar.

Segovia 16 de Mayo de 1928.—El Secretario, Julián Pérez.

1030

Jefatura de Obras Públicas de la Provincia

Carreteras.—Reparación

Terminadas y recibidas las obras de acopios de piedra machacada para reparación del firme de los kilómetros 25 al 35 de la carretera de segundo orden de Segovia a Villacastín, y en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se anuncia en este BOLETÍN OFICIAL, a fin de que en el plazo de quince dias, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, las Alcaldías de Villacastín y Zarzuela del Monte, en donde se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura de Obras Públicas una certificación haciendo constar en ella las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista D. Angel Alonso; debiendo advertir que si en el plazo señalado no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra el contratista referido; todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de dichas certificaciones se entenderá lo dispuesto en la Real orden de 19 de Marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de Abril del mismo año), la cual previene que las Alcaldías expedirán estas certificaciones en relación con los datos que resulten del Juzgado municipal.

Segovia. 16 de Mayo de 1928.— El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

1029

Terminadas y recibidas las obras de acopios de piedra machacada para reparación del firme de los kilómetros 17 al 20 de la carretera de tercer orden de Aranda de Duero a Ayllón, y en cumplimiento de la Real órden de 3 de Agosto de 1910, se anuncia en este BOLETÍN OFICIAL, a fin de que en el plazo de quince dias, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, la Alcaldia de Linares de Arroyo, único término municipal en que se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura de Obras públicas una certificación haciendo constar en ella las reclamaciones que, con ocasión de los referidos trabajos, se haya presentado contra el contratista D. Jesús Ortiz Barrio; debiendo advertir que en el plazo señalado no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra el contratista referido; todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de dichas certificaciones se entenderá lo dispuesto en la Real orden de 19 de Marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 del mismo año), la cual previene que las Alcaldias expedirán estas certificaciones en relación con los datos que resulten del Juzgado municipal.

Segovia, 16 de Mayo de 1928.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

Terminadas y recibidas las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros uno al diez de la carretera de tercer orden de Santa Maria de Nieva a Olmedo, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que en el plazo de quince dias, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, las Alcaldias de Nieva y Nava de la Asunción, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura de Obras públicas una certificación haciendo constar en ella las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista D. Carlos Rodriguez Arévalo; debiendo advertir que si en el plazo señalado no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra el referido contratista; todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 19 de Marzo de 1909 *(Gaceta* de 11 de Abril del mismo año), la cual previene que las Alcaldias expedirán estas certificaciones en relación con los datos que resulten del Juzgado municipal.

Segovia, 16 de Mayo de 1928.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

1007

Alcaldía de Santo Domingo de Pirón

Don Ventura García Benito, Alcalde constitucional de este pueblo de Santo Domingo de Pirón.

Hago saber: Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del estatuto municipal, el Ayuntamiento pleno que presido ha designado como vocales natos de la Comisión de evaluación del repartimiento general de utilidades que ha de formarse en el año de 1928 a los señores siguientes:

Parte real

D. Manuel de Frutos Iglesias.
— Secundino Sanz Gómez.
— Cándido Garcia Hernando.
— Felipe Matamala Benito.

Parte personal

D. Urbano Reguero de Frutos.
— Simón Galindo de Frutos.
— Salvador Martin Garcia.
— Fermin de la Mora Abarca.

Se hace saber a todas las personas que obtengan algunas utilidades en este término municipal a tenor de lo dispuesto en el articulo 478 del referido estatuto municipal, la obligación en que se hallan de presentar en esta Alcaldia, antes del dia 25 del actual, relación jurada de las rentas, rendimientos y utilidades que han de ser objeto de gravámenes en ambas partes del repartimiento, y de no verificarlo en el plazo indicado, la Junta se las estimará con arreglo a la riqneza que cada uno tenga en este término municipal, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir los interesados contribuyentes en dicho término.

Santo Domingo de Pirón, 9 de Mayo de 1928.—El Alcalde, Ventura Garcia,

1024

Servicio de avance catastral

RÚSTICA

PROVINCIA DE SEGOVIA

RELACIÓN *de los tipos evaluatorios correspondientes al término municipal de Brieva, aprobado por la Junta técnica provincial.*

CULTIVOS Y SUBCULTIVOS o aprovechamientos	Clases	Resumen por clases	
		Superficies	Tipos
Era (cereal 2.ª)....	U.	2-89-74	104
Cereal..........	1.ª	1-46-44	104
—	2.ª	14-13-20	92
—	3.ª	15-94-16	79
—	4.ª	7-49-64	67
—	5.ª	50-34-44	55
—	6.ª	329-22-04	47
—	7.ª	216-26-93	23
—	8.ª	368-09-86	14
—	9.ª	165-31-71	8
Prado...........	1.ª	0-44-66	401
—	2.ª	2-61-22	337
—	3.ª 4.ª 5.ª	27-79-12	273
—	6.ª	3-86-06	173
—	7.ª 8.ª	43-75-87	135
Dehesa a pastos..	1.ª	41-00-27	75
—	2.ª	3-78-92	59
—	3.ª 4.ª	10-65-66	62
Pastizal.........	1.ª	2-24-71	6
—	2.ª	70-56-84	4,50
Viña............	1.ª	0-77-08	32
—	2.ª	0-56-90	17

Advirtiendo a los propietarios de dicho término municipal que pueden alzarse ante esta Jefatura provincial en el plazo de quince dias, a contar de la fecha de la publicación del presente.

Segovia, 16 de Mayo de 1928.—El Presidente de la Junta técnica, Manuel Leal Santoyo.

1048

Alcaldía de Aldea Real

El día 3 del próximo Junio a las once, tendrá lugar en esta Sala Capitular la subasta de dieciocho trozas de pino negral del monte de estos propios, bajo el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en esta Secretaria municipal.

Aldea Real 15 de Mayo de 1928.—El Alcalde, Andrés Tardón.

1026

Alcaldía de Moraleja de Cuéllar

Aprobadas por la Comisión permanente del Ayuntamiento las cuentas municipales del ejercicio de 1927, quedan expuestas al público en la Secretaria de la Corporación por espacio de quince dias, contados desde el siguiente al en que este anuncio sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que durante dicho plazo puedan examinarlas cuantas personas lo deseen y presentar por escrito contra las mismas las reclamaciones que crean justas, según dispone

el artículo 126 del reglamento de la hacienda municipal.

Moraleja de Cuéllar, 15 de Mayo de 1928.—El Alcalde, José Gómez.

Igual anuncio hacen las Alcaldías que siguen:

Perosillo

1027

Alcaldía de Palazuelos de Eresma

Según me comunica el vecino de este pueblo Casimiro Manso, se le ha agregado a su ganadería lanar, hace tres días, en el sitio «Puente de las Merinas», de este término, una oveja merina, con una señal o marco de hierro en la trenca °/λ ; en la oreja izquierda horquilla y muesca atrás, y en la derecha nesgada de delante y muesca atrás, y en los dos vacíos tiene S. M.

Lo que se hace público para que el que se considere dueño pase a recogerla en esta Alcaldía y abone los gastos causados; pues pasado el plazo de quince días sin que aparezca su dueño, se venderá, como determina el reglamento de reses mostrencas.

Palazuelos de Eresma, 12 de Mayo de 1928.—El Alcalde, Segundo Vacas.

1017

Alcaldía de Navalmanzano

Don Antonio Calvin Redondo, Alcalde constitucional de Navalmanzano.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 13 del corriente, tomó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Construcción de Escuelas.—El señor Presidente manifestó: que como se había hecho saber por la cédula convocatoria, la sesión tenía por objeto el acordar definitivamente lo relativo a la construcción de dos Escuelas nacionales en esta localidad y casas habitaciones para dos Profesores, teniendo en cuenta que las que actualmente existen en la población son insuficientes para el sostenimiento del censo escolar, tanto en capacidad como en las demás condiciones higiénicas y pedagógicas de que deben estar dotados tan necesarios centros de enseñanza, por lo cual se estaba en la necesidad de acometer con urgencia dichas obras, para el emplazamiento de las cuales ya consta a la Corporación que el Ayuntamiento cuenta con terreno propio en el sitio denominado «Heras de Mesa», y que dada la importancia de las obras que se proyectan, habría de tenerse muy en cuenta la potencialidad económica del Ayuntamiento, por carecer en la actualidad de recursos para acometerlas y que éstos muy bien podrían obtenerse mediante la realización de un empréstito, cuya amortización e intereses habrían de gravar el presupuesto municipal durante algunos años, por lo que era de especial cuidado el aspecto de tal problema, tan necesario como de éxito satisfactorio para la empresa que el Ayuntamiento haya de acometer.

Enterada la Corporación de la propuesta del Sr. Presidente y previa deliberada y amplia discusión del asunto, acuerda por unanimidad hacer suya la expresada proposición y proceder a la brevedad posible a la realización de las obras de referencia, cuyo proyecto, presupuesto, planos y dirección de las mismas, habrían de encargarse al Arquitecto D. F. Javier Cabello y Dodero, a quien será comunicado este acuerdo con el encargo urgente de la ejecución de los trabajos de referencia y que al efecto la cantidad que se considere precisa para la ejecución de las obras, se adquiera mediante una operación de crédito con el Banco de España en Segovia, con la garantía de la lámina de la inscripción que posee este Municipio, previamente para ello convertida en títulos de la Deuda, verificándose la amortización en un plazo prudencial que se considere necesario con arreglo a la cantidad que se estime también necesaria para la realización de las mencionadas obras. Igualmente acuerda el Ayuntamiento:

1.° Autorizar al Sr. Alcalde Presidente o a quien le sustituya en el cargo para que en nombre y representación del Ayuntamiento y Municipio, incoe, inste y siga por todos sus trámites, el expediente de solicitud de conversión de la lámina o inscripción intransferible número 3.146 de un capital de 185.746 pesetas 95 céntimos en títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100 del Estado, con el fin de pignorar éstos y proceder mediante ello a la apertura en el Banco de España de una cuenta de crédito a favor de esta Corporación municipal en cantidad suficiente para llevar a efecto la realización de las obras anteriormente expresadas, y que para dicho fin, que por el señor Alcalde se presenten toda clase de escritos y solicitudes que procedan en la Dirección General de la Deuda, en los demás centros y dependencias del Estado, provinciales y municipales y demás establecimientos donde sea preciso acudir para realizar cuantas gestiones legales sean necesarias hasta el logro de la favorable resolución en el asunto que nos ocupa.

2.° Que los citados títulos al portador se utilicen exclusivamente como garantía de la operación o cuenta de crédito, volviendo a convertirse en intransferible tan luego como se amortice totalmente la deuda municipal contraída.

3.° Que asimismo autorizan al Sr. Presidente para que en nombre del Ayuntamiento solicite en su día, tanto del Estado como de la Excelentísima Diputación provincial de Segovia, la subvención ordinaria que concedan para la realización de las obras proyectadas; y

4.° Que este acuerdo se publique en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por el plazo de diez días, para oir las reclamaciones o protestas que puedan formularse, conforme a la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 24 de Noviembre de 1924, en relación con el Real decreto ley de 25 de Septiembre de igual año y artículo 220 del vigente estatuto municipal.

Y en ejecución de lo acordado, se hace saber al público por medio del presente edicto, a fin de que durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL, puedan formularse las reclamaciones o protestas de que se hace mérito contra el expresado acuerdo.

Navalmanzano, 14 de Mayo de 1928. El Alcalde, Antonio Calvín.

1028

Juzgado de primera instancia e instrucción de Arévalo

Don Juan Serrada Hernández, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos a que se aludirá se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Ciudad de Arévalo, a nueve de Mayo de mil novecientos veintiocho.—El Sr. D. Juan Serrada Hernández, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos y seguidos en este Juzgado por D.ª Faustina Gómez, con licencia de su esposo D. Darío Gómez González, mayor de edad, ocupada en sus labores, vecina de esta población, defendida en concepto de pobre por el Letrado D. Manuel Zancajo Baig, y representada por el Procurador D. Emilio García Vara, contra D. Bernardo Martín Sanz, residente en Rapariegos, viudo, empleado; D.ª Josefa Martín Sanz, viuda, sin profesión especial, vecina de Melque de Cercos; D. Telesforo Martín Sanz, labrador, casado, vecino de Juarros de Voltoya; D. Virgilio Martín Casado, de estado casado, vecino de dicho Melque; D.ª Antolina Roldán Gómez, de esta vecindad, viuda, sin profesión especial, todos mayores de edad, defendidos por el Letrado D. Nicasio Velayos y representados por el Procurador D. Francisco Lumbreras Sosa, contra D. Vicente Martín Casado, vecino de San Cristóbal de la Vega, declarado en rebeldía, y contra D.ª María Magdalena Martín Casado, vecina que fué de repetido Melque, a cuyo nombre se personó en autos el dicho Procurador señor Lumbreras, y habiendo fallecido la D.ª María Magdalena, contra los que sean herederos de la misma, que no han comparecido a pesar de la citación que se hizo; la D.ª Antolina Roldán, como viuda de D. Manuel Martín Sanz, y los demás como herederos del mismo, sobre pago de cantidad por lo omitido en la partición practicada por muerte de D.ª Segunda Gómez.

Fallo.—Que estimando en parte la demanda origen de este juicio, formulada por D.ª Faustina Gómez, contra D. Bernardo, D.ª Josefa y D. Telesforo Martín, D. Vicente Martín Casado (en rebeldía en estos autos), don Virgilio Martín Casado, D.ª María Magdalena Martín Casado (fallecida y sin haber comparecido sus herederos), y D.ª Antolina Roldán, debo declarar y declaro que en la partición que se practicó por fallecimiento de D.ª Segunda Gómez, protocolizadas en veintitrés de Mayo de mil novecientos trece, en la Notaría de don Juan Baró, se omitieron los materiales ya acopiados para la construcción de la casa número diez, doce y catorce de la calle de Guadalupe Cervantes de esta Ciudad, tasados pericialmente en la cantidad de veinte mil pesetas;, y en consecuencia, condenar como condeno a los expresados demandados, mancomunada y solidariamente, en concepto de herederos de D. Manuel Martín Sanz, a abonar a D.ª Faustina Gómez la parte proporcional que la corresponda como heredera de su madre, de la partición de la expresada cantidad de veinte mil pesetas, absolviendo a los demandados de los demás pedimentos de la demanda, sin hacer especial imposisición de costas, y notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes en la forma establecida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley procesal civil, en relación con los doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la misma ley.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Serrada.

Y para que sirva de notificación de dicha sentencia al demandado don Vicente Martín Casado y a los que sean herederos de la demandada fallecida D.ª María Magdalena Martín Casado, se expide el presente.

Dado en Arévalo, a dieciséis de Mayo de mil novecientos veintiocho. —Juan Serrada.—P. S. M.: El Secretario, Juan F. Aguirre.

SECCIÓN NO OFICIAL

Homenaje nacional al Marqués de Estella

Cuotas de la capital

Recaudación de D.ª Angela Peñalosa de Solís en la parroquia de San Martín:

D. Faustino Alvarez, 1 peseta; doña Luisa de Diego, 0,50; D.ª Antonia Alvarez, 0,50; D. Mauricio Casado, 0,50; D.ª Isabel Martín, 0,25; doña María de Andrés, 0,25; D. Agustín Ruiz Arévalo, 5; D.ª María Acosta, 0,25; D. Juan Asenjo, 0,25; D. José Domingo, 10; D. Eugenio Santos, 1; D. Juan Barrio y Barrio, 0,25; doña Romualda Cristóbal, 0,25; D. Antonio Cabrero Herrero, 0,50; D. Francisco Maestro, 0,25; D.ª Isabel Albadalejo, 0,10; D.ª Margarita Albadalejo, 0,10; D. Antonio Serrano, 1; D.ª Constanza Santamaría, 0,50; D. Antonio Santamaría, 0,50; D. Gerónimo Mascaraque, 0,50; D.ª Isidora Crespo; 1; doña Fermina Arana, 1; D.ª Antonia Ruiz, 0,50; D.ª Amalia González, 0,50; don Celestino Núñez, 1; D.ª Salustiana Martín, 0,25; D.ª Germana Núñez, 0,25, D. Celestino Núñez, 0,25, y D.ª Rosario Salgado, 1.

D.ª Margarita Miguel, 5 pesetas; D. Fernando Alberto, 5; D. Cristino González, 2,50; D.ª María Maroto, 2,50; D. Pedro y Moreno Paños, 2; D.ª Luisa Sanz, 1; D. Manuel Moreno, 0,50; D.ª María Luisa Moreno, 0,50; D. Pedro José Moreno, 0,50; D. José Antonio Moreno, 0,50; don Claudio Serrano, 1; D. Félix Rodríguez y Hermano, 1; D. Eusebio Sánchez, 1; D. Mariano Larios, 5; doña Benita Martín, 1; D.ª Sabina López, 0,50; D. Mariano de Latorre y familia, 3; D.ª Aurea Alvarez, 0,50; don Lucio Muñoz, 0,50; D.ª Asunción Iñiguez, 1; D.ª Carmen Mateo, 0,25; D.ª Felipa Muñoz, 2; D.ª Teófila Cuenca, 2; D.ª Eugenia Muñoz, 1; D. Moisés Nuño, 0,50; D. Modesto Consello, 0,10; D. Gregorio de Pedro y familia, 1; D. Antonio Well, 5; don Rafael Rodríguez, 2; D. Francisco Aparicio, 1, y D. Pedro Gozalo, 1.

D.ª Francisca Alonso, 0,10 pesetas; D.ª Brígida Frutos, 0,05; D. Juan Roldán, 0,75; D.ª Estefanía Arévalo, 0,25; D. Rodrigo Peñalosa Rivero, 15; D.ª Concepción Brandis, 0,25; doña Carmen Mirelis, 0,15; D. Patrocinio Pastor, 0,10; Colegio de San José, 25; D. José Heras y señora, 5; D. Julián Ramos y familia, 1; D. Frutos Valverde y familia, 2; D. Martín Cubo y familia, 3,50; D. Benito Gómez García, 1; D. Matías Orcajo, 1; D. Francisco Alvarez y familia, 2; D. Angel Bagués y familia, 5; D. Francisco Caltineo, 5; D.ª Juana Trinidad Pasagali, 5; D.ª María López y familia, 3,50; D. Lino Ayuso y familia, 1; don Angel Cabrero y familia, 0,80; doña Pilar García Cabrero, 2; D. Miguel Serrano, 2; D. Eusebio Serrano y familia, 6,25; D. Manuel Rodríguez y familia, 1; D. Antonio Mollinedo y familia, 2,40; D. Luis Aguado y sirvienta, 1,50; D. Aparicio Velasco, 1, y D. Manuel Monsecula, 0,50. Total: 173,65 pesetas, que añadidas a la recaudación anterior hacen un total de **4.828,70 pesetas.**

IMPRENTA PROVINCIAL